



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.109.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 16, de 30 de julio de 2021, de la Dirección de Transito; Memorando N° 38, de 14 de marzo de 2022, del Tesorero Municipal, que solicita devolución a la Municipalidad de Ñuñoa, por permiso de circulación no reconocido por la dirección de tránsito; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de **\$115.993.- (Ciento quince mil novecientos noventa y tres pesos)**, a la Municipalidad de Ñuñoa, RUT 69.070.500-1, de la placa JFXY-81-K, por permiso de circulación no reconocido por la dirección de tránsito.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01. Devoluciones.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL